

Providencia: Auto de 29 de abril de 2024
Radicación Nro. : 66001310500220210013801
Proceso: Ordinario Laboral
Incidentista: Elisnardo de Jesús Ladino Largo
Incidentado: Nueva E.P.S. y Colpensiones
Magistrado Ponente: Julio César Salazar Muñoz
Juzgado de Origen: Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL
MAGISTRADO PONENTE: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro

Mediante Resolución No 2024160000003012-6 de 3 de abril de 2024 la Superintendencia Nacional de Salud ordenó “*la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a Nueva empresa Promotora de Salud S.A. “Nueva EPS S.A.”*”, entidad que se encuentra demandada en este proceso ordinario laboral que adelanta en su contra el señor Elisnardo de Jesús Ladino Largo, donde también funge como demandada Colpensiones.

En el referido acto administrativo, de conformidad con lo establecidos el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, se ordenó el cumplimiento de medidas preventivas dentro de las que se cuenta “*La advertencia que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al Interventor, so pena de nulidad” -literal d) artículo tercero-*.

Conforme lo anterior, se ordena dar cumplimiento a lo establecido en la norma citada y, en consecuencia, se dispone notificar personalmente al interventor designado por la entidad que interviene, doctor Julio Alberto Rincón Ramírez de la existencia del presente proceso radicado bajo el número 66001310500220210013801.

Al notificado también se la informará que el trámite se encuentra en esta Corporación para que se resuelva el recurso de apelación formulado por el señor Elisnardo de Jesús Ladino Largo contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de esta ciudad el día 7 de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:
Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72eeafd32042f1819b32b0d7e91231cea6b904d9d035fa9d01b140c78c3f2215**

Documento generado en 29/04/2024 09:55:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>